

**DECRETO N° 20** **130** ENE. 2019  
(Secretaría General)

"Por medio del cual se adopta el Plan Institucional de Archivo "PINAR" del Departamento de Bolívar"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 94 y 95 del Decreto 1222 de 1986, la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 594 del 14 de julio de 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley general de Archivos y se dictan otras disposiciones" regula la función archivística de la administración pública en sus diferentes niveles y en su artículo cuarto estipula: "... c) institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y las obras, documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio ciudadano"

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 2609 de 2012, las entidades públicas deben formular una política de gestión documental, la cual debe ser entendida como el conjunto de directrices establecidas por una entidad para tener un marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica.

Que el Plan Institucional de Archivos "PINAR" del departamento de Bolívar se desprende de la línea estratégica: Fortalecimiento Institucional "Consolidación de una Gestión Administrativa de calidad" prevista en el Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar y en los procedimientos de Gestión Documental, Tablas de Retención Documental y los demás lineamientos relacionados en circulares y guías establecidas por la entidad en torno a la Gestión Documental.

Que el Comité Interinstitucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación de Bolívar en reunión verificada el día treinta (30) de enero de 2019, aprobó el Plan Institucional de Archivo PINAR por un periodo de cuatro años 2019-2022 mediante el cual se establecen los planes, programas y proyectos de gestión documental para mejorar y modernizar los proceso de gestión documental.

En razón de lo expuesto:

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: Adopción.** Adóptese el Plan Institucional de Archivo del departamento de Bolívar, aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en reunión celebrada el día 30 de enero de 2019, a fin de que la Entidad Territorial, como coordinadora y responsable de sus archivos, consagre los lineamientos estratégicos aplicables.

**DECRETO N° 20**  
(Secretaría General)

"Por medio del cual se adopta el Plan Institucional de Archivo "PINAR" del Departamento de Bolívar"

**ARTICULO SEGUNDO. Responsables de la Ejecución.** El PINAR se ejecutará bajo la dirección de la Secretaría General, con la coordinación de la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

**ARTICULO TERCERO: Documento del Plan Institucional de Archivo-PINAR.** Hace parte integral del presente acto administrativo el Anexo N° 1 que contiene el PINAR del departamento de Bolívar.

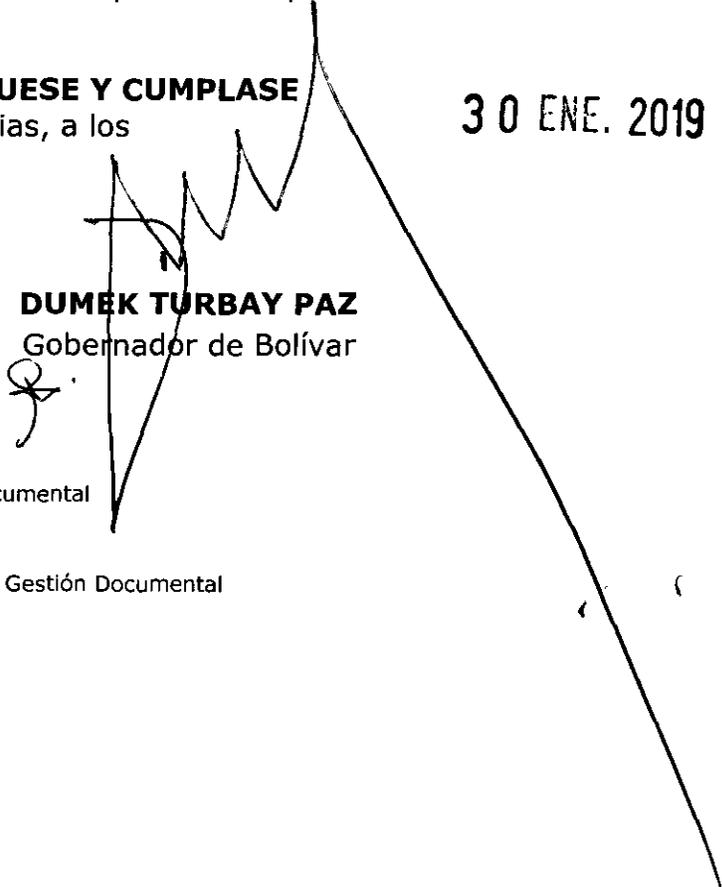
**ARTICULO CUARTO. Modificación.** El documento que aquí se adopta podrá ser modificado y actualizado, en el evento de que se surtan modificaciones a las normas constitucionales y legales que rigen la materia.

**ARTICULO QUINTO: Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

30 ENE. 2019

  
**DUMEK TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Irma Guerra Pacheco  
Profesional Especializado Gestión Documental

Revisó: Roxana García Figueroa  
Directora de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Revisó: Tulfrenis González Pérez  
Asesora Externa Secretaría General

Aprobó: Secretaría General  
Vo. Bo. Secretaría Jurídica 